MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO - MISIONES
Lic. Cristina Ayala
Del Pueblo y para el Pueblo
PERIODO 2021 - 2025
078223 2446
078223 2581
Mcal. López Esq/ San Roque González de Santa Cruz.
municipalidadsanignacioguasu@hotmail.com

RESOLUCIÓN IM N.º 1.691/2.022.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DE LA FIRMA PSL PROVISION SERVICIO LOGISTICA, RUC N.º 3198583-1, REPRESENTADO POR EL SEÑOR LUIS MIGUEL AGUILERA GALEANO, CON C.I. N.º .3.198.583, PARA EL LOTE 1 "REPARACION DEL BLOQUE DE UN AULA DEL NIVEL INICIAL DE 5,80X6,80 MTS. CON TECHO DE TEJAS – ESCUELA BASICA N.º 6181 MARTIN ROLON, LOTE 2 "REPARACION DEL BLOQUE DE UN AULA DE 5,80X6,80 MTS. CON TECHO DE TEJAS - ESCUELA BASICA N.º 5341 SAN FRANCISCO DE ASIS – COMPAÑÍA JAGUARY, QUE GUARDA RELACION CON EL LLAMADO DE "REPARACIONES VARIAS" (FONACIDE), EFECTUADO A TRAVES DE LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA N.º 34/2022, ID N.º. 418.165. ----------

San Ignacio Guazú, Misiones, 26 de Setiembre del 2022

VISTO : El informe de evaluación por la cual recomiendan la adjudicación de la Firma mencionada, por cumplir con todo lo estipulado en el PBC del llamado y con el Art. 28 de la Ley 2051/2.003, y; ----------

CONSIDERANDO:

Qué; la Ordenanza Municipal Nro. 131/2021 que aprueba el presupuesto General de la Municipalidad de San Ignacio Guazú-Misiones, Año 2.022. ----------

Qué; teniendo en cuenta la disponibilidad financiera que aprueba los programas del presupuesto general de la Nación para el Ejercicio FISCAL 2.022. ----------

Que, esta adjudicación se efectúa bajo la exclusiva responsabilidad de la máxima autoridad, ya que la adjudicación es efectuada con la presentación de un solo oferente, avalado en el Art. 30 de la Resolución Normativa emanada por la DNCP N.º. 5695/19, por la cual se dispone que, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. c del Art. 34 de la Ley N.º. 2051/03, siempre que esté debidamente justificado, la debida justificación se encuentra expresada en el informe de evaluación que forma parte documental de esta adjudicación. ----------

Que, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03 de contrataciones Públicas. ----------

POR TANTO: El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones y de acuerdo a la Ley 3.966/2010, Orgánica Municipal. ----------

R E S U E L V E.

Art. 1º.- **APROBAR,** la adjudicación de la **FIRMA PSL PROVISION SERVICIO LOGISTICA, RUC N.º 3198583-1,** representado por el señor **LUIS MIGUEL AGUILERA GALEANO, con C.I. N.º. 3.198.583**., para el **LOTE 1" REPARACION DEL BLOQUE DEL UN AULA DEL NIVEL INICIAL DE 5,80 X 6,80 MTS. CON TECHO DE TEJAS – ESCUELA BASICA N.º 6181 MARTIN ROLON"**, por la suma de guaraníes 73.609.322 (guaraníes Setenta y tres millones seiscientos nueve mil trescientos veinte y dos) IVA incluido **LOTE 2 "REPARACION DEL BLOQUE DE UN AULA DE 5,80 X 6,80 MTS. CON TECHO DE TEJAS – ESCUELA BASICA N.º 5341 SAN FRANCISCO DE ASIS – COMPAÑÍA JAGUARY,** por la suma de guaraníes 65.561.654 (guaraníes Sesenta y cinco millones quinientos sesenta y un mil seiscientos cincuenta y cuatro) IVA incluido, Que guarda relación con el llamado de **"REPARACIONES VARIAS" (FONACIDE) efectuado** a través de la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA N.º 34/2022, ID N.º. 418.165.** ----------

Art. 2º.- AUTORIZARa la Unidad Operativa de Contrataciones, disponga y gestione las documentaciones pertinentes al caso. ----------

Art. 3º) COMUNICAR: donde corresponda, hacer copias, publicar y cumplido archivar. ----------

Abg. Joel H. Tilleria Ortiz.
Secretario General

Lic. Cristina Ayala Blanco
Intendente Municipal